

GUIA DE NOCIONES BÁSICAS PARA REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

El presente documento, no pretende formalizar un estudio profundo e integral sobre la temática del Registro Público de Comercio, simplemente contiene en su esquema, nociones básicas que resultan de vital importancia y que debe saber cualquier ciudadano que tenga como objetivo tanto la inscripción, como lograr el normal funcionamiento del mismo.

Desde esa perspectiva es que abordamos, a modo de información, el contenido de los principales interrogantes que se pueden presentar, por ejemplo:

INSCRIPCION DE CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIA

Los trámites sobre Contratos de Colaboración empresaria: **UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, AGRUPACION DE COLABORACION EMPRESARIA y CONSORCIOS DE COOPERACIÓN**, se inician ante los Juzgados Comerciales y luego se inscribe en el Registro Público de Comercio la Sentencia y la documentación que la misma resuelve protocolizar.

Los requisitos están disponibles en: <http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/564>

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES NO ACCIONARIAS

Para la inscripción de **SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCIEDADES COLECTIVAS, SOCIEDADES DE CAPITAL E INDUSTRIA Y SOCIEDADES EN COMANDITA SIMPLE** el trámite se inicia ante los Juzgados Comerciales y luego se inscribe en el Registro Público de Comercio la Sentencia y toda la documentación que la misma resuelve protocolizar.

Los requisitos están disponibles en: <http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/560>

INSCRIPCION DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO

El trámite de Transferencia de Fondos de Comercio conforme el procedimiento previsto por la Ley 11867 se inicia ante los Juzgados Comerciales y luego se inscribe la Sentencia y el Contrato de Transferencia en el Registro Público de Comercio.

Los requisitos están disponibles en: <http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/550>

INSCRIPCION DE COMERCIANTES Y AUXILIARES DE COMERCIO

La solicitud de inscripción conforme el Art. 27 del Código de Comercio y leyes especiales que regulan a los Auxiliares de Comercio se inicia ante los Juzgados Comerciales y luego se inscribe la Sentencia en el Registro Público de Comercio.

Los requisitos están disponibles en: <http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/565>

RÚBRICA DE LIBROS

La solicitud de rubrica de Libros de Comercio y Libros Sociales se tramita en los Juzgados Comerciales.

Para realizar este trámite debe presentarse en la repartición el Expediente Judicial con la Sentencia que ordena la Rúbrica para su Toma de Razón y el Informe de Rúbrica de Libros tramitado con anterioridad.

Los requisitos están disponibles en: <http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/566>

INFORME RÚBRICA DE LIBROS

La solicitud de rúbrica de Libros de Comercio y Libros Sociales se tramita en los Juzgados Comerciales.

Sin embargo, es un prerequisite para su toma de razón en el Registro Público de Comercio la realización del trámite que consiste en la solicitud de Informe de los Libros que la entidad comercial tiene rubricados. Para efectuar dicho trámite se debe presentar dicha solicitud mediante [Formulario B](#).

Los requisitos están disponibles en: <http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/1348>

COPIAS CERTIFICADAS

La solicitud de copias certificadas de la documentación que obra protocolizada en Registro Público de Comercio se solicita mediante [Formulario F](#).

Es de destacar que en Registro Público de Comercio **no obran** copias de Registros de Asistencias a Asambleas de Accionistas ni Balances regulares de ejercicios, por no tener vocación registral conforme la Ley 19550.

Los requisitos están disponibles en: <http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/499>

SOLICITUD DE INFORMES

La solicitud de antecedentes registrales se realiza mediante [Formulario A](#).

Aclaración: En RPC no obran:

- Registros de Accionistas, por lo cual no puede informarse de transferencias accionarias.
- Índices personales de Socios, por lo cual no puede realizarse la búsqueda de participaciones sociales sin que conste la sociedad a la que pertenecen.
- Registro de Inhibiciones: por ser competencia del Registro General de la Provincia.
- Presentación de Balances: por ser competencia del Área de Sociedades por Acciones.

Los requisitos están disponibles en: <http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/501>

SOLICITUD DE INFORME DE ANOTACIÓN DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y MEDIDAS CAUTELARES

Si solo se requiere solicitud de INFORME DE ANOTACIÓN DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y MEDIDAS CAUTELARES, se consulta mediante [Formulario E](#).

Es de destacar que el Registro de Inhibiciones es competencia del Registro General de la Provincia.

Los requisitos están disponibles en: <http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/500>

TOMA DE RAZON DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y MEDIDAS CAUTELARES

Debe acompañarse el oficio judicial con las formalidades de Ley.

Los requisitos están disponibles en: <http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/559>

TOMA DE RAZON DE MANDATOS COMERCIALES

La solicitud de inscripción de PODERES se inicia ante los Juzgados Comerciales y luego se inscribe la Sentencia y copia del Poder en el Registro Público de Comercio.

Los requisitos están disponibles en: <http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/555>

RESUMEN DE TRÁMITES:

- **INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIA**
<http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/564>
Toma de razón por parte del Registro Público de Comercio de la sentencia del juzgado que ordena la inscripción.
- **INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES NO ACCIONARIAS**
<http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/560>
Toma de razón por parte del Registro Público de Comercio de la sentencia del juzgado que ordena la inscripción del contrato social o modificaciones.
- **INSCRIPCIÓN DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**
<http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/550>
Toma de razón por parte del Registro Público de Comercio de la sentencia del juzgado que ordena la transferencia de un fondo de comercio.
- **INSCRIPCIÓN EN LA MATRICULA DE COMERCIANTES Y AUXILIARES DE COMERCIO**
<http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/565>
Toma de razón por parte del Registro Público de Comercio de la sentencia del juzgado que ordena la inscripción.
- **RÚBRICA DE LIBROS DE COMERCIO**
<http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/566>
Obtención de rúbrica por parte del juzgado comercial de los libros de comercio e inscripción en el Registro Público de Comercio.
- **INFORME DE RÚBRICA DE LIBROS DE COMERCIO**
<http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/1348>
Solicitud de informe para la rúbrica de libros de comercio e inscripción en el Registro Público de Comercio.
- **SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS**
<http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/499>
Solicitud de copias certificadas de la documentación que obra protocolizada en el Registro Público de Comercio.
- **SOLICITUD DE INFORMES**
<http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/501>
Presentación del formulario solicitando publicidad registral.
- **SOLICITUD INFORME DE ANOTACIÓN DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y MEDIDAS CAUTELARES**
<http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/500>
Solicitud de publicidad registral.
- **TOMA DE RAZÓN DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y MEDIDAS CAUTELARES**
<http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/559>
Toma de razón por parte del Registro Público de Comercio del oficio del juzgado que ordena la resolución de concurso, quiebra o anotación de alguna medida cautelar.
- **TOMA DE RAZÓN DE MANDATOS COMERCIALES**
<http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/555>



Toma de razón por parte del Registro Público de Comercio de la sentencia del juzgado que ordena la inscripción del mandato comercial.

Contenido desarrollado por:
Dra. María de los Ángeles Luján
Jefa de Área del Registro Público de Comercio
Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas
Dirección: Bv. Illia 238 - Córdoba
Tel.: 0351 - 4342170 / 4342171 / 4342172